

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los comercios del rubro gastronómico con atención al público deberán disponer de al menos una carta adaptada con pictogramas.

Artículo 2º.- El contenido de la/s carta/s adaptadas no podrá diferir de las cartas habituales, incluidas las bebidas, y ambas cartas deberán actualizarse de forma sincrónica.

Artículo 3º.- A los efectos de la presente ley, se considerarán comercios del rubro gastronómico los restaurantes, cafés, confiterías, casas de comida y cualquier otro comercio que expendan alimentos y bebidas, para consumo en el lugar y/o para retirar en el mismo.

Artículo 4º.- Los comercios deberán cumplir con lo establecido por la presente ley en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días desde la promulgación de la presente.

Artículo 5º.- La Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (Copidis) tendrá a su cargo el diseño de los pictogramas que podrán incluirse en las cartas adaptadas.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Durante mucho tiempo, las personas que padecen algún Trastorno del Espectro Autista (TEA) fueron invisibilizadas, y prácticamente no existían políticas de inclusión social de las mismas. Esta tendencia, sin embargo, ha comenzado a revertirse, muy lentamente. En nuestro país, la sanción en 2014 de la Ley 27.043, que declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista, ha sido un necesario primer paso para poner en discusión la necesidad de generar políticas públicas dirigidas a mejorar la vida de quienes padecen esta condición y sus familias.

En este sentido, cabe destacar que dicha ley, en el inciso j) del artículo 2, menciona la necesidad de la inclusión de las personas con TEA no sólo en términos de salud, sino también en términos educativos y *sociales*.

Teniendo en cuenta que las personas que tienen esta condición, tienen dificultades para adaptarse a su entorno, presentado diversos grados de problemas vinculados a la interacción social, la comprensión de discursos, entre otros, las salidas familiares a comer suelen resultar una odisea cuando en la familia hay un miembro que tiene esta condición.

Es por ello que, para la interacción con estas personas, y para favorecer su integración, resultan sumamente valiosos los “apoyos visuales”. Al estar acompañada de una imagen, para ellos resulta más sencillo comprender y asimilar la información que se les está queriendo transmitir. De esta manera, al incorporar una carta adaptada a sus necesidades, se ayuda a la persona que tiene una condición del espectro autista a poder expresar sus deseos, evitando situaciones de estrés para ellos y para sus familias.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.